

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1030-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 10 2 NOV 2022

VISTOS: el Informe N° 273-2022/GRP-401000-401300-401340, de fecha 28 de Octubre de 2022; el Responsable del Equipo de Abastecimientos, el Informe N° 1091-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 956-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 19 de Octubre de 2022, se resuelve **APROBAR** la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la unidad Ejecutora 002 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para el año fiscal 2022, en su TREINTAVA VERSION, para la INCLUSION del proceso de selección para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022";

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 990-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 25 de Octubre de 2022 se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022, con un valor referencial ascendiente a S/ 193,903.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 1015-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 26 de Octubre de 2022 se resuelve: DESIGNAR al responsable del equipo de abastecimiento CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ, como ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022";

Que, mediante Informe N° 273-2022/GRP-401000-401300-401340, de fecha 28 de Octubre de 2022; el Responsable del Equipo de Abastecimientos alcanzan a la Gerencia Sub Regional, bases administrativas del del procedimiento de selección conforme a la normativa vigente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022/GRP-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del bien: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1091-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el Responsable del Equipo de Abastecimiento, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022/GRP-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del bien: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1030-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 10/2 NOV 2022

CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022";

Que, a través de los documentos que anteceden, el Responsable del Equipo de Abastecimiento alcanza a la Gerencia Sub Regional, las Bases Administrativas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2022/GRP-GSRLCC-G- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del bien: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022", (Primera Convocatoria), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, respecto el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Responsable del Equipo de Abastecimiento, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2022/GRP-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del bien: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022", resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Responsable del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 273-2022/GRP-401000-401300-401340, de fecha 28 de Octubre de 2022;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 030 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 10 2 NOV 2022

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2022/GRP-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del bien: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022, con un valor referencial ascendiente a S/ 193,903.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Organó Encargado de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento – Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edison Johan Cabelero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

